



RESOLUCIÓN N° 959 /2024.

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2024 “SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL, ID N.º 442.691 A LA FIRMA INFLIGHT DE NORA VIVIANA FUENTES S.A.”.** -----

Asunción, *01 de agosto* de 2024.

**VISTO:** El Art. 54 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2024 “SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL” - ID N.º 442.691. -----

El Decreto N° 9.823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»”, SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 55 - Procedimiento de evaluación”. -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución N° 706/2024 de fecha 13 de junio de 2024 “POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2024 “SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL ID N.º 442.691”. -----

Que, en fecha 5 de julio de 2024, fue realizada la apertura de sobres, en la fecha hora y hora indicada en el SICP; para dicho acto han presentado sus sobres las firmas INFLIGHT DE NORA VIVIANA FUENTES SA y CHANTILLY S.R.L., según consta en el acta que forma parte de los antecedentes del proceso. -----

Que, las firmas INFLIGHT DE NORA VIVIANA FUENTES SA y CHANTILLY S.R.L. han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, observadas producto de la verificación de carácter preliminar y meramente cuantitativa realizada durante el acto de apertura de ofertas. -----

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, exhorta lo siguiente: **RECOMENDACIÓN:** //...“sobre la base del Art. 54 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Artículo 62 de Decreto Reglamentario de la Ley, este comité recomienda adjudicar el presente proceso a la Firma INFLIGHT DE NORA VIVIANA FUENTES SA con RUC N.º 1684979-5, por un monto máximo de G. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones) y por un monto mínimo de G. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes”. -----

Que, la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Informe aludido, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N.º 2595/2017. -----

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7.021/22, establece: “...con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas ...”. -----

Que, el Decreto N° 9.823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»” CAPÍTULO VI DE LA EJECUCIÓN DE LOS -----





**RESOLUCIÓN N° 959/2024.**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2024 “SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL, ID N.º 442.691 A LA FIRMA INFLIGHT DE NORA VIVIANA FUENTES S.A.”.** -----  
CONTRATOS - SECCIÓN 1 - RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. En su Art. 79.- establece que es necesaria la designación del administrador de contrato. -----

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJI N° 90/2024 de fecha 29 de julio del 2024, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado favorablemente.

Que, por Decreto N° 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. -----

**POR TANTO:** En ejercicio de sus atribuciones;

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- ADJUDICAR,** el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N.º 04/2024 “SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL” - ID N.º 442.691 a la Firma **INFLIGHT DE NORA VIVIANA FUENTES S.A.** con RUC N.º 1684979-5, por un monto máximo de **G. 700.000.000** (Guaraníes setecientos millones) y por un monto mínimo de **G. 350.000.000** (Guaraníes trescientos cincuenta millones), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes. -----

**Art. 2°.- AUTORIZAR,** la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -----

**Art. 3°.- DESIGNAR,** al Sr. Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 79 del Decreto N° 9.823/23. -----

**Art. 4°.- ESTABLECER,** que la Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas en su calidad de área requirente del proceso licitatorio será responsable de la solicitud de suscripción de la orden de servicio al administrador de contrato; así como la presentación de informes de conformidad del servicio por cada orden emitida conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. -----

**Art. 5°.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

**Art. 6°.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Abg. Lorena López Rolandi  
Secretaria General  
Secretaría Nacional de Turismo



**ANGELITA DUARTE DE MELILLO**  
Ministra Secretaria Ejecutiva